

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 22 de enero de 2018

[REDACTED]
STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
[REDACTED]

Presente.

Hago referencia a su escrito del día 28 de agosto de 2017, ingresado en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía (SENER) el día 28 de agosto de 2017, por el que hace llegar el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 3, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas" (**Evaluación o EVIS**), presentado por **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. (Promovente)** sobre el proyecto denominado "Área Contractual 3, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas" que se localiza en la Cuenca Salina del Golfo de México (**Proyecto**).

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el **Promovente**, y

RESULTANDO:

PRIMERO. Que el 13 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 respecto de la Ronda 1, en la que se adjudica un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos al Licitante **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Que el 10 de marzo de 2017 se suscribió el "Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas" entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, BP EXPLORATION MEXICO, S.A. DE C.V. Y TOTAL E&P MEXICO, S.A. DE C.V., el cual establece en el Inciso c) de la Cláusula 3.3.:

"El Contratista deberá presentar la Evaluación de Impacto Social que deberá elaborarse conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás Normatividad Aplicable, la cual deberá incluir, al menos, la descripción del proyecto y su área de influencia, la identificación y caracterización de los pueblos y comunidades que se encuentren dentro del área de influencia, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales previo al inicio de las Actividades Petroleras."

TERCERO. Que el 28 de agosto de 2017, se recibió en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (**Dirección General**) de la **SENER**, el escrito mediante el cual, con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, y 81 de su Reglamento, se presenta el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 3, Cuenca Salina, Golfo de México,

JARM



*2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", en el que se informa sobre la descripción del **Proyecto**, sus componentes técnicos, su ubicación geográfica, potenciales impactos sociales y medidas de prevención y mitigación.

CUARTO. Que el 22 de marzo de 2017, el Titular de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, mediante Oficio 117.-DGISOS.244/2017, asignó a la Dirección General Adjunta de Impacto Social y Consulta Previa, la responsabilidad de llevar a cabo el trámite y resolución de los asuntos relativos al impacto social a que se refieren las fracciones XI, XII y XIII del artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 89 y 90 constitucionales en relación con el artículo 1° constitucional, todas las personas gozarán de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia, y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, como lo es la Secretaría de Energía, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona), y que en caso de ser necesario, todas las autoridades deben ejercer el control de convencionalidad para verificar si un acto de autoridad vulnera los derechos humanos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Energía, entre otras cosas, promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables, y que, como se desprende de la **Evaluación** del proyecto "Área Contractual 3, Cuénca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", la Exploración y Extracción de Hidrocarburos son actividades de la industria de hidrocarburos que está regulada en el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, ergo, es indubitable que ésta Ley rige por especificidad.

TERCERO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, consigna en sus artículos 1, 2, apartado E, fracción VII, y 38, fracciones I, X, XI, XII y XIII, que será la unidad administrativa denominada Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (DGISOS), adscrita a la Oficina del Secretario, a la que corresponde el ejercicio de las facultades siguientes relacionadas con la **EVIS**, a saber:

"Artículo 38.- Corresponde a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Aplicar los ordenamientos jurídicos y demás normas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas a los derechos humanos, impacto social y la ocupación superficial en el sector energético;

II a IX...



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

X. Determinar sobre la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en las áreas en que se llevarán a cabo las actividades para la ejecución de proyectos en materia energética;

XI. Recibir y valorar las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética de conformidad con las disposiciones técnico-administrativas que se hayan elaborado para tal efecto;

XII. Elaborar el dictamen técnico sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

XIII. Emitir la resolución y recomendación correspondiente sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

[...]

XIX. Requerir información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica."

CUARTO. La Ley de Hidrocarburos establece en su TÍTULO CUARTO "Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos", Capítulo V "Del Impacto Social", Artículo 121:

"Artículo 121.- Los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, así como los Asignatarios y Contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La Secretaría de Energía emitirá la resolución y las recomendaciones que correspondan, en el plazo y los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La resolución señalada en el párrafo anterior deberá ser presentada por los Asignatarios, Contratistas, Permissionarios o Autorizados para efectos de la autorización de impacto ambiental."

Y el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos dispone en su Capítulo IV "De la Evaluación de Impacto Social y la Consulta Previa", *inter alia*, lo siguiente:

"(...) Artículo 79.- Los Asignatarios o Contratistas, así como los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en la Industria de Hidrocarburos deberán

*2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

presentar a la Secretaría, la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la Ley.

La Evaluación de Impacto Social tendrá validez durante la vigencia del proyecto, siempre y cuando este último no sufra modificaciones sustanciales.

Las autorizaciones que soliciten los Asignatarios y Contratistas para realizar actividades dentro del Área de Asignación o el Área Contractual, no estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

Los interesados en obtener un permiso para realizar las actividades de comercialización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, no estarán sujetos a lo previsto en el presente artículo, siempre que no realicen obras o desarrollo de infraestructura.

Artículo 80.- La resolución y las recomendaciones que emita la Secretaría sobre la Evaluación de Impacto Social serán un requisito para que los Asignatarios, Contratistas, Permisarios y Autorizados inicien las actividades de que se trate.

Artículo 81.- *La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisario o Autorizado, según corresponda.*

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;

II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;

III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y

IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

Artículo 82.- La Secretaría, en un plazo de noventa días hábiles, contado a partir de la presentación de la Evaluación de Impacto Social, emitirá una resolución sobre dicha Evaluación e incluirá en su caso, las recomendaciones sobre las medidas y los planes a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 83.- *En el supuesto de que la Evaluación de Impacto Social no cumpla con los requisitos y criterios previstos en el presente ordenamiento y en la guía y el formato a que se refiere el artículo 81 de este Reglamento, la Secretaría prevendrá al Asignatario, Contratista, Permisario o Autorizado para que en un plazo de veinte días hábiles subsane dicha prevención. La prevención suspenderá el plazo a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, hasta en tanto no se atiende con la prevención realizada por la Secretaría.*



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículo 84.- Para la emisión de la resolución y las recomendaciones sobre la Evaluación de Impacto Social, la Secretaría podrá solicitar la opinión técnica de las dependencias o entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de expertos, cuando por las características del proyecto se estime que sus opiniones pueden proveer de mejores elementos para la formulación de las mismas. (...)"

En este sentido, aquellas personas físicas o jurídicas, así como Empresas Productivas del Estado, interesados en obtener el permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, tienen la obligación de presentar la Evaluación de Impacto Social ante la Secretaría de Energía con los elementos mínimos siguientes:

- La descripción del proyecto y de su área de influencia.
- La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto. Se debe precisar que los impactos sociales incluyen a toda la población en el área de influencia del proyecto, con especial énfasis en pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación especial de vulnerabilidad.
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos.

Elementos dirigidos, entre otros, para analizar los impactos sociales que puedan ocurrir y, así, planear, estructurar, articular e implementar las medidas de prevención y mitigación, y el respectivo plan de gestión social, que pudieran aplicarse para paliar los cambios que las comunidades *in genere* sufran. En ese sentido, es comprensible que la Evaluación de Impacto Social tenga validez durante la vigencia del proyecto que se pretende desarrollar, y que en caso de sufrir éste una modificación sustancial, será necesario presentar una nueva Evaluación de Impacto Social.

QUINTO. Que el documento intitulado "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 3, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", cuenta con la información suficiente, en relación con el CONSIDERANDO CUARTO, para que la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de esta **Secretaría** realizara el análisis conducente, del cual se desprende:

Sección 1. Descripción del proyecto, delimitación de su área de influencia

Respecto de la descripción técnica del **Proyecto**, el **Promoviente** señala que el Área Contractual 3 cuenta con una superficie aproximada de 3,287.112 kilómetros cuadrados y una profundidad aproximada de entre 900 y 2,500 metros. De acuerdo con el **Promoviente**, el **Proyecto** se localiza en Aguas Profundas en la Cuenca Salina del Golfo de México, aproximadamente a 174 kilómetros del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, en las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1. Coordenadas geográficas del "Área Contractual 3, Cuenca Salina"

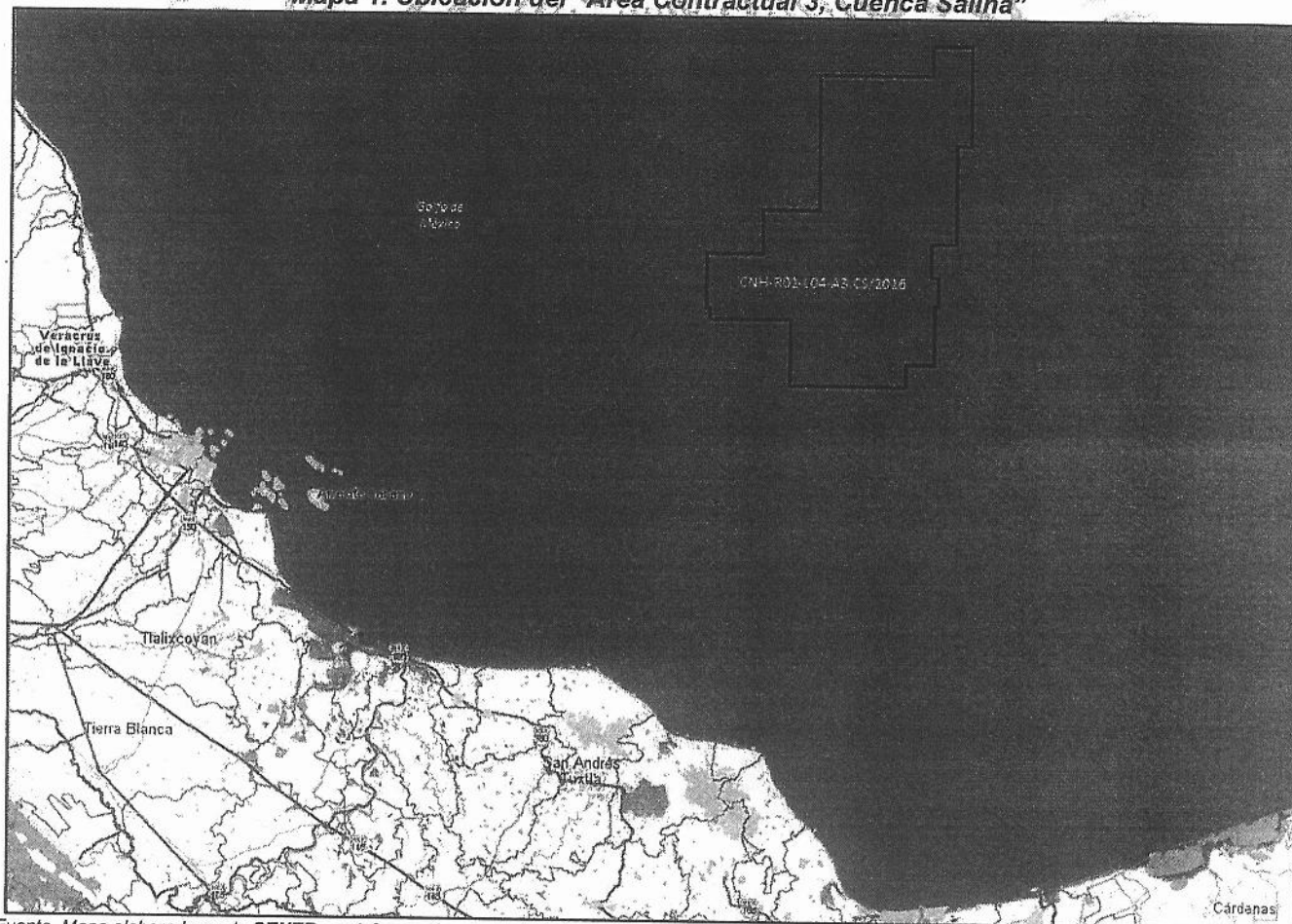
Vertice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	94° 24' 00"	19° 36' 00"
2	94° 23' 00"	19° 36' 00"
3	94° 23' 00"	19° 32' 00"
4	94° 23' 30"	19° 32' 00"

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	94° 23' 30"	19° 24' 00"
6	94° 27' 30"	19° 24' 00"
7	94° 27' 30"	19° 21' 00"
8	94° 44' 00"	19° 21' 00"
9	94° 44' 00"	19° 30' 00"
10	94° 55' 30"	19° 30' 00"
11	94° 55' 30"	19° 31' 30"
12	94° 56' 00"	19° 31' 30"
13	94° 56' 00"	19° 39' 00"
14	94° 48' 00"	19° 39' 00"
15	94° 48' 00"	19° 45' 00"
16	94° 40' 00"	19° 45' 00"
17	94° 40' 00"	20° 03' 30"
18	94° 24' 00"	20° 03' 30"
19	94° 24' 00"	20° 07' 30"
20	94° 18' 30"	20° 07' 30"
21	94° 18' 30"	19° 54' 00"
22	94° 20' 30"	19° 54' 00"
23	94° 20' 30"	19° 40' 30"
24	94° 24' 00"	19° 40' 30"

Fuente: Tabla elaborada por el Promovente en la Evis

Mapa 1. Ubicación del "Área Contractual 3, Cuenca Salina"



Fuente: Mapa elaborado por la **SENER** con información proporcionada por el Promovente. Mapa Digital INEGI JARM



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El **Promoviente** refiere que durante el Periodo Inicial de Exploración se perforará un pozo, el cual se encontrará dentro de los límites del Área Contractual, sin embargo, aún no se determina su ubicación precisa. Para la perforación de este pozo, el **Promoviente** utilizará una Unidad Móvil de Perforación (MODU) costa afuera, la cual será una unidad semi-sumergible o un buque de perforación. Los componentes principales de la MODU se mencionan a continuación:

- Sistema de PD para mantener la posición en el sitio del pozo
- Torre de perforación
- Control de lastre para mantener la estabilidad de la MODU
- Sistema diésel de generación de energía para operar la MODU y todo el equipo
- Helipuerto y equipo de abastecimiento de combustible
- Espacio de almacenamiento para guardar los materiales (combustible, lodos de perforación, cemento, etc.) y equipos (tuberías de revestimiento, bombas, mangueras, etc.) asociados con la perforación
- Equipo submarino (por ejemplo, equipo de control del pozo o BOP por sus siglas en inglés y tubo ascendente o Riser en inglés)
- Grúas para la transferencia de equipos y suministros
- Instalaciones para manejo de residuos (tratamiento en el lugar o almacenamiento temporal)
- Equipo salvavidas y de emergencia (p. ej.: botes salvavidas, balsas para evacuación de emergencia y equipo contra incendios); y
- Alojamiento (típicamente para hasta 200 personas a bordo)

Asimismo, el **Promoviente** señala que las actividades principales que se realizarán para perforar el pozo serán las siguientes (págs. 2-3 a 2-5):

- a) Movilización y estudio del lecho marino previo a la perforación,
- a) Actividades de perforación,
- b) Perfilado sísmico vertical,
- c) Pruebas de pozo, y
- d) Abandono

De manera adicional, el **Promoviente** presenta un cronograma en el que señala la duración de las actividades que realizará durante el Periodo de Exploración Inicial. Este cronograma se muestra a continuación:

Tabla 2. Cronograma de actividades del Periodo de Exploración Inicial

Fase	Nombre	Actividades	Duración aproximada
1	Movilización		40-60 días
2	Operaciones	Perforación	40-80 días
		Perfilado sísmico vertical	Varios días
		Pruebas de pozo	30-90 días
3	Abandono		Varios días

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la EVIS

El **Promoviente** informa que las operaciones de perforación requerirán el uso y manejo de dos buques de suministro y de helicópteros que se trasladen de la MODU a la costa. El **Promoviente** resalta que la base de abastecimiento de los buques será el Puerto Dos Bocas, mientras que el helipuerto estará ubicado en el aeropuerto internacional de Villahermosa.

*2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

En lo que refiere a los dos buques de abastecimiento, el **Promoviente** indica que éstos transportarán los suministros desde la base de abastecimiento hasta la MODU, además llevarán los materiales de desecho a la costa para su apropiada eliminación y brindarán apoyo en materia de seguridad durante las actividades de perforación. El **Promoviente** prevé que los buques de abastecimiento realicen dos o tres viajes (ida y vuelta) por semana, desde la base de abastecimiento en Dos Bocas, hasta la MODU. Asimismo, el **Promoviente** señala que utilizará las instalaciones portuarias existentes, así como las redes de transporte y de abastecimiento actuales.

Respecto del helicóptero, el **Promoviente** refiere que éste será utilizado para trasladar al personal y los suministros ligeros. Durante las actividades de perforación, el helicóptero realizará un viaje diario desde el helipuerto hasta la MODU, y viceversa. En caso de emergencia, el **Promoviente** se apoyará en el helicóptero, a fin de llevar a cabo la evacuación médica desde la MODU.

En lo que refiere al personal que será requerido para el desarrollo del **Proyecto**, el **Promoviente** informa que la tripulación total de la MODU será de aproximadamente 120 personas, de las cuales, 50 serán contratadas por el propietario de la MODU para realizar operaciones marítimas o de perforación. Los empleados adicionales serán subcontratados, incluyendo el personal del proveedor de fluidos de perforación, servicio de alimentos, limpieza, registros, operación de herramientas, etc. Igualmente, el **Promoviente** resalta que durante las operaciones de perforación, cuatro o cinco personas de la empresa contratista se encontrarán a bordo.

El **Promoviente** refiere que el personal será altamente calificado, excluyendo el personal que se encuentre en el área de servicio de alimentos y limpieza. El **Promoviente** indica que hasta el 50% del personal que se encuentre en la MODU será mexicano y hasta un 5% serán mujeres.

De acuerdo con lo manifestado por el **Promoviente**, el personal que trabajará en la MODU rotará cada 28 días, es decir, laborarán 28 días en la Unidad Móvil de Perforación y 28 días serán destinados a su descanso. A bordo de la MODU, cada uno de los empleados trabajará un turno de 12 horas y contará con un reemplazo que trabaje las siguientes 12 horas del día, a fin de que las operaciones se realicen durante las 24 horas.

Asimismo, el **Promoviente** informa que cada uno de los buques de abastecimiento contará con una tripulación de 12 a 15 personas, de las cuales, se prevé que el 80% sean mexicanas y el 20% extranjeras.

Para la base de abastecimiento, el **Promoviente** contratará a una empresa mexicana que empleará a 70 personas durante las operaciones de perforación, con la finalidad de que realicen las actividades de transporte, carga de embarcaciones, seguridad, etc. El **Promoviente** prevé que hasta un 20% de la plantilla laboral que se contratará para la base de abastecimiento, sean mujeres. El personal que laborará en los buques de suministro y en la base de abastecimiento, iniciará y finalizará su turno de trabajo en la base de abastecimiento y se transportarán utilizando sus propios medios.

El **Promoviente** refiere que, de ser posible, el equipo y materiales adicionales que serán utilizados en las actividades de perforación serán adquiridos localmente. Sin embargo, algunos artículos adicionales serán importados.

Finalmente, el **Promoviente** indica que los procedimientos administrativos vinculados con el **Proyecto** son los siguientes:

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tabla 3. Procedimientos administrativos vinculados al Proyecto

Autoridad ante la cual se presenta la solicitud	Nombre del procedimiento administrativo	Estado Actual
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Línea Base Ambiental (ELBA)	En curso
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	Sin comenzar
Secretaría de Energía	Evaluación de Impacto Social (EviS)	En curso
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Plan de Exploración (EP)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Sistema de Administración de Riesgos y CURR (SASISOPA)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos	Sin comenzar
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Autorización para perforación (DA) de pozos en aguas profundas y en aguas ultra profundas	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Aviso para el Inicio de las Actividades (NSA) de Perforación	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Notificación de Uso de Dispersantes de Derrame de Petróleo (OSDU)	Sin comenzar
Comisión Nacional del Agua	Permiso de Extracción del Agua (WE) CNA-01-003	Sin comenzar
Comisión Nacional del Agua	Permiso para Descargar Aguas Residuales (WWD) CONAGUA-01-001	Sin comenzar
Secretaría de Marina Armada de México	Permiso para Vertimiento de Desperdicios en el Mar (WD)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Plan de Manejo de Desechos (WMP)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Registro como Generador de Desperdicios Peligrosos (HWGR) para el Sector Petrolero	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos (HWTa)	Sin comenzar
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Aviso de Abandono Permanente de Pozos en agua profunda y en aguas ultra profundas (AN)	Sin comenzar

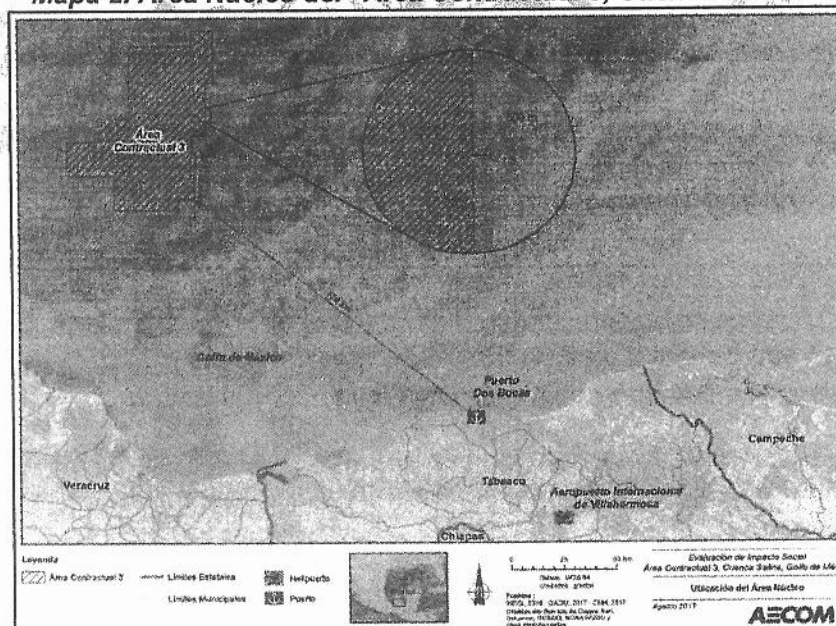
Fuente. Tabla elaborada por el Promovente en la EviS

Sobre el Área de Influencia del Proyecto, el Promovente define tres diferentes áreas, un Área Núcleo, un Área de Influencia Directa y un Área de Influencia Indirecta (págs.2-11 a 2-8). A continuación se describen cada una de ellas:

Área Núcleo

El Promovente señala que el Área Núcleo (AN) del Proyecto estará conformada por el polígono del Área Contractual más una zona de amortiguamiento de 500 metros.

Mapa 2. Área Núcleo del "Área Contractual 3, Cuenca Salina"



Fuente. Mapa presentado por el Promovente en la EviS

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Área de Influencia Directa

De acuerdo con el **Promovente**, el Área de Influencia Directa (AID) del **Proyecto** es el espacio físico continuo al Área Núcleo en donde se encuentran elementos socioeconómicos y socioculturales que pueden ser afectados directamente por el trabajo y las actividades que se realicen durante el Periodo de Exploración Inicial del Área Contractual.

Para delimitar el AID del **Proyecto**, el **Promovente** consideró los siguientes elementos: unidades territoriales y administrativas, asentamientos agrícolas y propiedades privadas, asentamientos humanos y localidades, alteraciones a los derechos individuales o colectivos, patrimonio cultural tangible o intangible, patrones de tráfico terrestre, rutas de migración o movilidad, actividad económica y adquisición de bienes y servicios, Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el **Proyecto**, sistemas ambientales y estudios ambientales, reglamentos existentes de uso de suelo, características del **Proyecto** y cambios al ambiente y el paisaje.

De manera adicional, para la delimitación del AID el **Promovente** consideró además las actividades que contribuirán a determinar las áreas que podrían resultar afectadas directamente durante el Periodo de Exploración Inicial. Estas actividades se mencionan a continuación:

- Transporte marítimo realizado por los buques de suministro que viajarán, aproximadamente, dos o tres veces por semana desde el puerto de Dos Bocas a la MODU y viceversa;
- Transporte en helicóptero para trasladar al personal del helipuerto a la MODU y de vuelta;
- Servicios de abastecimiento que serán provistos por una empresa mexicana de forma no exclusiva;
- Transporte terrestre local para el personal entre la base de abastecimiento y el puerto, y
- Transportación de bienes a la base de abastecimiento mediante automóviles, camionetas o camiones.

De esta manera, el **Promovente** señala que el AID del **Proyecto** estará integrado por los siguientes componentes:

A) Componente marino

- a) Aguas marinas, el lecho marino, el aire y la biota localizadas en el Área Núcleo, y
- b) El componente marino ubicado entre el Área Núcleo y la base de abastecimiento en el puerto (incluyendo las aguas marinas, el lecho marino y el aire).

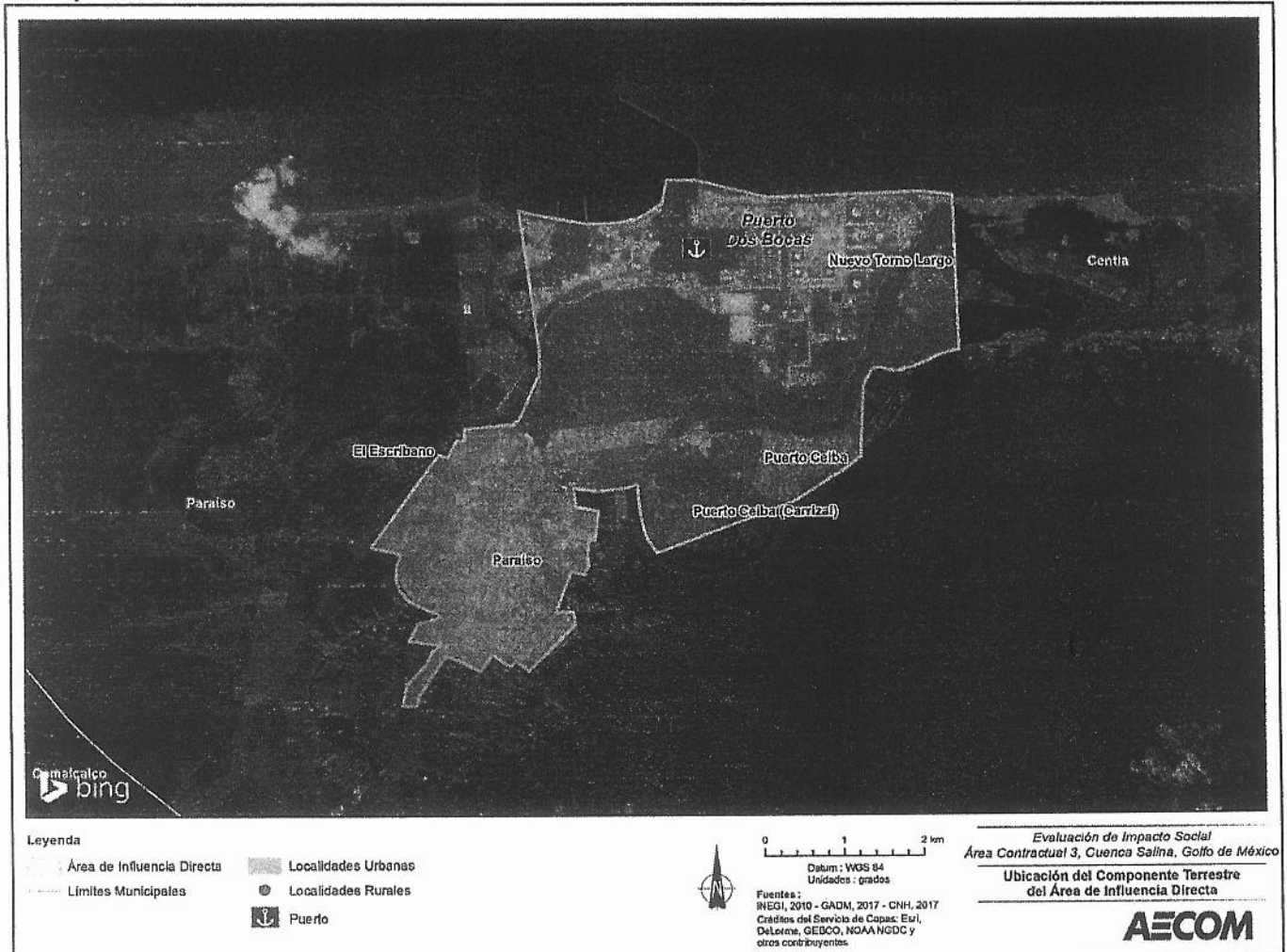
B) Componente terrestre

- a) El área ocupada por el puerto de Dos Bocas,
- b) La localidad urbana de Paraíso,
- c) Las localidades adyacentes a las carreteras Reforma Dos Bocas y Costera del Golfo, y
- d) Las localidades de Nuevo Torno Lago y El Escribano.

Asimismo, el **Promovente** refiere que las localidades que se encontrarán en el AID del **Proyecto** serán las siguientes: Paraíso, Puerto Ceiba, Puerto Ceiba (Carrizal), Nuevo Torno Largo y El Escribano.

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"

Mapa 3. Área de Influencia Directa del "Área Contractual 3, Cuenca Salina" (Componente terrestre)



Fuente. Mapa presentado por el Promovente en la EviS

Área de Influencia Indirecta

De acuerdo con el **Promovente**, el Área de Influencia Indirecta (AII) del **Proyecto** es el espacio físico contiguo o que rodea al Área de Influencia Directa donde se encuentran elementos socioeconómicos y socioculturales que pueden ser afectados indirectamente por los trabajos y las actividades realizados durante las distintas etapas del **Proyecto**.

Para delimitar el AII del **Proyecto**, el **Promovente** consideró los siguientes elementos: unidades territoriales y administrativas, asentamientos agrícolas y propiedades privadas, asentamientos humanos y localidades, alteraciones a los derechos individuales o colectivos, patrimonio cultural tangible o intangible, patrones de tráfico terrestre, rutas de migración o movilidad, actividad económica y adquisición de bienes y servicios, Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el **Proyecto**, sistemas ambientales y estudios ambientales, reglamentos existentes de uso de suelo, características del **Proyecto**, y Cambios al ambiente y el paisaje.

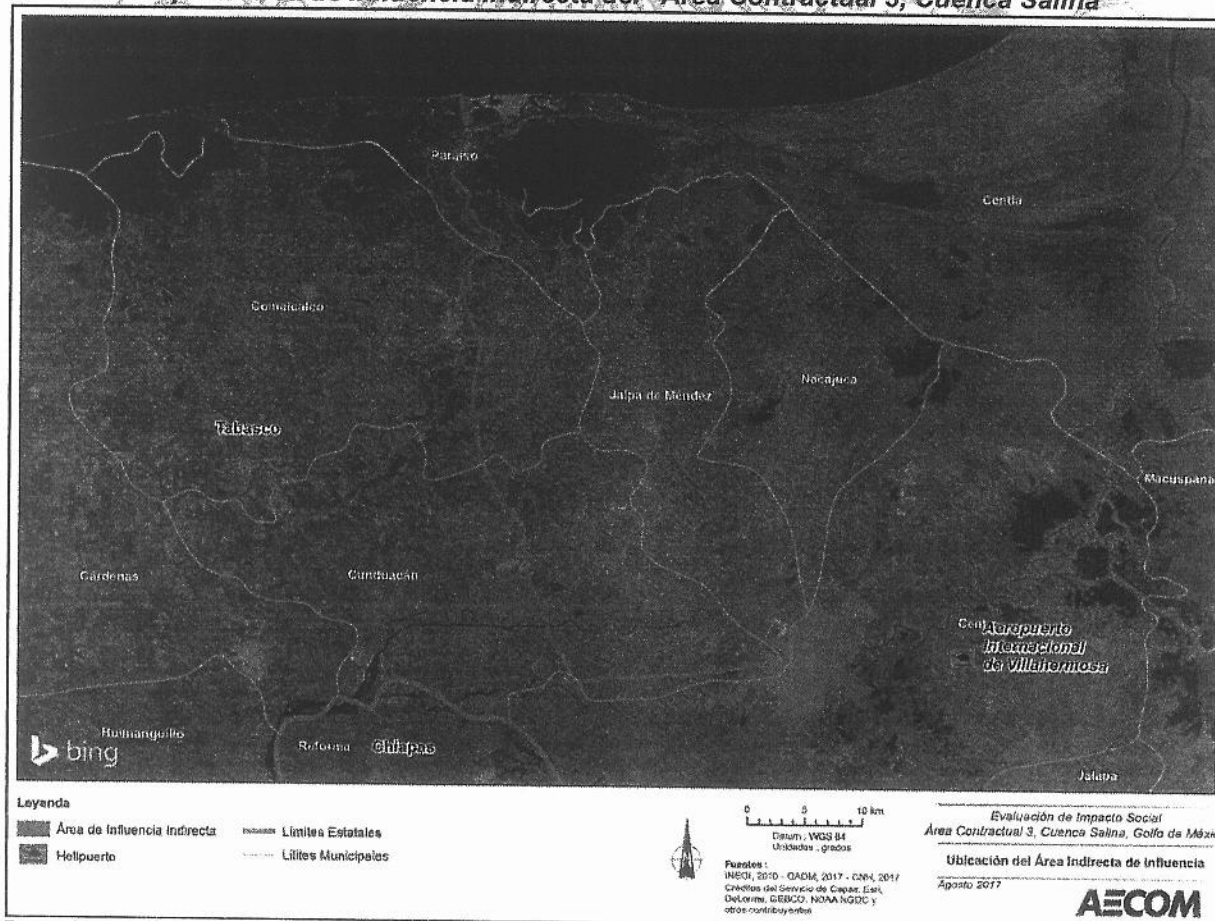


Adicionalmente, para la delimitación del AII el **Promoviente** consideró también las actividades que coadyuvarán a determinar cuáles serán las áreas que podrían resultar afectadas directamente durante la Fase de Exploración Inicial. Estas actividades se mencionan a continuación:

- Servicios de abastecimiento que serán provistos indirectamente por empresas ubicadas en Villahermosa, que podrían tener un impacto indirecto en las empresas de servicios locales;
- Transporte terrestre local para el personal, desde la ciudad de Villahermosa a Dos Bocas, y
- Abastecimiento de bienes transportados desde Villahermosa por medio de automóviles, camionetas o camiones.

- La carretera que conecta a Paraíso con la localidad de Villahermosa,
- La localidad de Villahermosa,
- Una franja de amortiguamiento 100 alrededor de las dos carreteras que conectan Paraíso y Villahermosa, y
- Las AGEB's y localidades rurales que se localizan en la franja de amortiguamiento de 100 alrededor de la carretera.

Mapa 4. Área de Influencia Indirecta del “Área Contractual 3, Cuenca Salina”



Fuente. Mapa presentado por el Promoviente en la EviS

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"

Finalmente, el **Promoviente** refiere que dentro del **All** del **Proyecto** se ubican las siguientes localidades: Villahermosa, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, González 3a. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Comalcalco, Norte 1a. Sección (San Julián), Norte 2a. Sección, Cunduacán, San Eligio, Oriente 1a. Sección, Quintín Arauz y Oriente 2a. Sección (Palma Huaca).

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- El **Promoviente** presenta información sobre la descripción técnica del **Proyecto**, sus etapas y los elementos que lo componen.
- El **Promoviente** señala que "hasta un 50 % del personal en la MODU será mexicano y hasta un 5 % serán mujeres". Al respecto, ésta Dirección General recomienda al **Promoviente** en primera instancia buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren, en las bolsas de trabajo de Instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicos o Centros de Investigación, entre otros). Asimismo, se recomienda considerar los lineamientos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como los instrumentos internacionales en materia de igualdad laboral y no discriminación, a fin de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación.
- Asimismo en caso de contar con trabajadores extranjeros, se recomienda al **Promoviente** diseñar un programa de sensibilización para ellas y/o ellos en cuanto al respeto de los derechos humanos de acuerdo a los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos" instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de evitar posibles conflictos con la comunidad.
- De igual manera, esta Dirección General recomienda al **Promoviente** el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar entre los postulantes falsas expectativas.

Sección 2. Identificación de comunidades en el Área de Influencia

En lo que refiere a la identificación de comunidades y pueblos, el **Promoviente** señala que se identificaron 18 localidades dentro del área de influencia del **Proyecto**, de las cuales, cinco se ubican dentro del Área de Influencia Directa y 13 en el Área de Influencia Indirecta:

Tabla 4. Localidades Identificadas en el Área de Influencia del Proyecto

No.	Clave	Entidad Federativa	Clave	Municipio	Clave	Localidad	Población	Área de Influencia
1	27	Tabasco	014	Paraíso	0001	Paraíso	25,186	AID
2	27	Tabasco	014	Paraíso	0006	Puerto Ceiba	2,780	AID
3	27	Tabasco	014	Paraíso	0005	Puerto Ceiba (Carrizal)	2,686	AID
4	27	Tabasco	014	Paraíso	0028	Nuevo Torno Largo	1,511	AID
5	27	Tabasco	014	Paraíso	0032	El Escribano	1,162	AID
6	27	Tabasco	004	Centro	0001	Villahermosa	353,577	All
7	27	Tabasco	004	Centro	0034	Anacleto Canabal 2da. Sección	5,119	All
8	27	Tabasco	004	Centro	0036	Anacleto Canabal 4ta. Sección	708	All
9	27	Tabasco	004	Centro	0100	González 3a. Sección	1,260	All
10	27	Tabasco	004	Centro	0122	Lázaro Cárdenas 2da. Sección	2,755	All
11	27	Tabasco	005	Comalcalco	0001	Comalcalco	15,769	All

JARM

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	27	Tabasco	005	Comalcalco	0043	Norte 1a. Sección (San Julián)	1,488	All
13	27	Tabasco	005	Comalcalco	0044	Norte 2a. Sección	2,131	All
14	27	Tabasco	006	Cunduacán	0001	Cunduacán	8,566	All
15	27	Tabasco	006	Cunduacán	0058	San Eligio	681	All
16	27	Tabasco	014	Paraíso	0023	Oriente 1a. Sección	1,988	All
17	27	Tabasco	014	Paraíso	0027	Quintín Arauz	4,982	All
18	27	Tabasco	014	Paraíso	0049	Oriente 2a. Sección (Palma Huaca)	1,220	All

Fuente: Tabla elaborada por la **SENER** con información proporcionada por el **Promoviente**

El **Promoviente** caracteriza a las localidades que se encuentran en las áreas de influencia del **Proyecto**, a partir de rasgos sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales, entre los que destacan los siguientes indicadores (págs. 2-46 a 2-56; y 2-1 a 2-8):

- Población total
- Población por género
- Población por edad
- Migración
- Grupos vulnerables
- Características económicas
- Vivienda
- Características educativas
- Salud
- Acceso a servicios públicos
- Patrimonio cultural tangible
- Bienes domésticos básicos

Por otra parte, el **Promoviente** presenta la identificación y análisis de los posibles actores interesados en el desarrollo del **Proyecto**. Dicho análisis permitió identificar a los siguientes actores de interés:

Tabla 5. Grupos y actores de interés

Grupo de interés	Actor de interés
Instituciones Públicas (organismos y agencias gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal, así como entidades reguladoras potencialmente involucradas con el Proyecto)	Oficina de la Presidencia de la República
	Secretaría de Energía (SENER)
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
	Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT)
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
	Secretaría de Marina (SEMAR)
	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
	Policía Federal
	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
	Comisión Reguladora de Energía (CRE)
	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
	Petróleos Mexicanos (PEMEX)
	Administración del Puerto de Dos Bocas
	Gobierno del Estado de Tabasco
Entidades Privadas (contratistas, clientes y otras entidades privadas que puedan estar relacionadas con el Proyecto durante su vida útil)	Industrias y empresas de servicio que dependen del sector
	Industria de los hidrocarburos (y compañías que dependen de ella)
Organizaciones Gubernamentales	No
	Compasión Pesquera, A. C. Movimiento Ecologista de Tabasco, A.C.



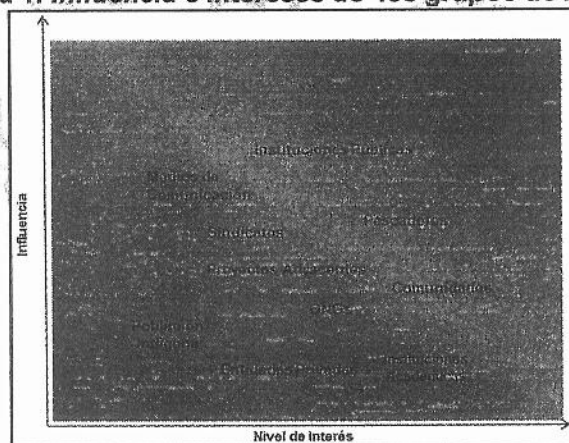
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	Asociación Ecológica Santo Tomás, A.C.
	Centro Agustín Pro Juárez
	Greenpeace México
	Oil Watch Latinoamérica
	Poder
	EITI
Sindicatos de Trabajadores	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), Sección Petrolera Nacional 50
	Confederación de Trabajadores de México CTM
	Sindicato de Trabajadores de Construcción de Tabasco
	Sindicato de Trabajadores Marítimos, A. C.
Instituciones Académicas	Universidad Politécnica del Golfo de México
	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Organizaciones de Pescadores	Unión de Permisarios Pesqueros Milenio 2000
	Federación de Sociedades Cooperativas Pesqueras de la Chontalpa del Estado de Tabasco, S.C. de R.
	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Barra de Tuplico, S.C. de R.L.
	Unión de Permisarios Pesqueros de Paraíso, A.C.
Comunidades Vecinas	Paraíso
	El Escribano
	Puerto Ceiba (Carrizal)
	Nuevo Torno Largo
	Puerto Ceiba
Pueblos Indígenas	Población Indígena en el Área de Influencia
Proyectos Adyacentes de Hidrocarburos	Otras empresas de hidrocarburos con proyectos de exploración en las Áreas de Contrato restantes de Cuenca Salina (Áreas de Contrato 2, 4, 5 y 6)
Medios Locales	Tabasco Hoy
	Diario Olmeca
	Diario Presente
	Novedades de Tabasco
	El Heraldo de Tabasco

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la Evis

Una vez identificados los grupos de interés y actores clave, el **Promoviente** determinó el nivel de influencia e intereses de cada uno de los grupos identificados (Ver Figura 1).

Figura 1. Influencia e intereses de los grupos de interés



Fuente: Figura presentada por el **Promoviente** en la Evis, página 4-33

Respecto de la identificación de las comunidades y pueblos indígenas, el **Promoviente** indica que de las 18 localidades identificadas, 14 cuentan con población hablante de lengua indígena. La información que el **Promoviente** presenta al respecto se muestra a continuación:

[Firma manuscrita]

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tabla 6. Localidades con población hablante de lengua indígena

No.	Clave	Municipio	Tipo de Municipio	Clave	Localidad	Tipo de localidad	Población total	% de población indígena
1	014	Paraíso	Municipio con población indígena dispersa	0001	Paraíso	Localidad de interés	25,186	1
2	014	Paraíso	Municipio con población indígena dispersa	0006	Puerto Ceiba	Localidad con menos de un 40 %	2,780	1
3	014	Paraíso	Municipio con población indígena dispersa	0005	Puerto Ceiba (Carrizal)	Localidad con menos de un 40 %	2,686	2
4	014	Paraíso	Municipio con población indígena dispersa	0028	Nuevo Torno Largo	Localidad con menos de un 40 %	1,511	1
5	014	Paraíso	Municipio con población indígena dispersa	0032	El Escribano	Localidad con menos de un 40 %	1,162	0
6	004	Centro	Municipio con presencia de población indígena	0001	Villahermosa	Localidad de interés	353,577	3
7	004	Centro	Municipio con presencia de población indígena	0034	Anacleto Canabal 2da. Sección	Localidad con menos de un 40 %	5,153	1
8	004	Centro	Municipio con presencia de población indígena	0036	Anacleto Canabal 4ta. Sección	Localidad con menos de un 40 %	708	1
9	004	Centro	Municipio con presencia de población indígena	0100	González 3a. Sección	Localidad con menos de un 40 %	1,260	1
10	004	Centro	Municipio con presencia de población indígena	0122	Lázaro Cárdenas 2da. Sección	Localidad con menos de un 40 %	2,755	1
11	005	Comalcalco	Municipio con presencia de población indígena/	0001	Comalcalco	Localidad de interés	41,458	2
12	005	Comalcalco	Municipio con presencia de población indígena/	0044	Norte 2a. Sección	Localidad con menos de un 40 %	2,131	0
13	006	Cunduacán	Municipio con presencia de población indígena/	0001	Cunduacán	Localidad de interés	19,824	1
14	014	Paraíso	Municipio con presencia de población indígena	0027	Quintín Araúz	Localidad con menos de un 40 %	5,178	0

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la Evis

Finalmente, el **Promoviente** identificó la presencia de una lengua indígena dentro del Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**:

Tabla 7. Lenguas indígenas en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto

Autodenominación	Idioma	Familia	Localidades
yoko t'an (del este) [joko t'an]	Tabasco Chontal del este	Maya	Villahermosa, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, González 3a. Sección

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la Evis

Conclusiones del análisis técnico:

- Respecto de la identificación y caracterización de Pueblos y Comunidades que se identifican dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promoviente** presenta información para atender este apartado.
- El **Promoviente** informa que el Área de Influencia del **Proyecto** estará conformada por 18 localidades, de las cuales, cinco se ubican en el Área de Influencia Directa y 13 en el Área de Influencia Indirecta.

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- El **Promoviente** presenta información sociodemográfica, socioeconómica y sociocultural del Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**. De acuerdo con lo manifestado por el **Promoviente**, la localidad de Anacleto Canabal 2da. Sección cuenta con una población de 5,119 personas, la localidad de Comalcalco tiene 15,769 habitantes, la localidad de Cunduacán tiene 8,566 pobladores, mientras que Quintín Arauz tiene una población de 4,982 habitantes. Sin embargo, esta Dirección General verificó la información proporcionada por el **Promoviente** y de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la información que se tiene respecto a estas localidades es la siguiente:

Tabla 8. Población identificada en las áreas de influencia del Proyecto

No.	Clave	Municipio o Delegación	Clave	Localidad	Población	Población Femenina	Población Masculina
1	004	Centro	0034	Anacleto Canabal 2da. Sección	5,153	2,607	2,546
2	005	Comalcalco	0001	Comalcalco	41,458	21,802	19,656
3	006	Cunduacán	0001	Cunduacán	19,824	10,234	9,590
4	014	Paraíso	0027	Quintín Arauz	5,178	2,613	2,565

Tabla elaborada por la SENER con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI

- El **Promoviente** resalta que como resultado del trabajo realizado en el marco de la Evaluación, se identificó que de las 18 localidades identificadas dentro del área de influencia del **Proyecto**, 14 cuentan con población hablante de lengua indígena, éstas son: Paraíso, Puerto Ceiba, Puerto Ceiba (Carrizal), Nuevo Torno Largo, El Escribano, Villahermosa, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, González 3a. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Comalcalco, Norte 2a. Sección, Cunduacán y Quintín Arauz. Esta información fue corroborada por la Dirección General a través del Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI.
- El **Promoviente** señala que las localidades de Comalcalco, Norte 2a. Sección y Cunduacán se localizan en los municipios de Comalcalco y Cunduacán, los cuales son considerados "Municipios con presencia de población indígena". Sin embargo, a partir del análisis realizado por esta Dirección General, se identificó que las localidades de Comalcalco y Norte 2a. Sección pertenecen al municipio de Comalcalco, el cual es considerado un "Municipio con población indígena dispersa" de acuerdo con el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI. De la misma manera, se identificó que la localidad de Cunduacán pertenece al municipio de Cunduacán, el cual es catalogado como "Municipio con población indígena dispersa" de acuerdo con el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI.
- El **Promoviente** refiere que las localidades de El Escribano, Norte 2a. Sección y Quintín Arauz cuentan con una población indígena del cero por ciento. Sin embargo, de acuerdo con el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI, la información disponible al respecto es la siguiente:

Tabla 9. Localidades con presencia de población indígena en el área de influencia del Proyecto

No.	Municipio o Delegación	Clave	Localidad	Población 2010	Población Indígena	%	Tipo de localidad
1	Paraíso	0140027	Quintín Arauz	5,178	9	0.17%	Localidad con menos de 40%
2	Paraíso	0140032	El Escribano	1,162	4	0.34%	Localidad con menos de 40%
3	Comalcalco	0050044	Norte 2a. Sección	2,131	3	0.14%	Localidad con menos de 40%

Tabla elaborada por la SENER con información del Catálogo de Localidades Indígenas CDI-2010.

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- El **Promoviente** identificó la presencia de la variante lingüística denominada yoko t'an (del este) [joko t'an] en las siguientes localidades: Villahermosa, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, González 3a. Sección. Esta Dirección General verificó la información proporcionada por el **Promoviente**, e identificó la presencia de la variante lingüística denominada "yoko t'an (del este) [joko t'an] <chontal de Tabasco del este>" y de la variante lingüística "mexicano (del oriente) [mexikano] <mexicano del oriente>", en el área de influencia del **Proyecto**. De acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, la información disponible al respecto es la siguiente:

Tabla 10. Lenguas indígenas en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto

Autodenominación de la variante lingüística y Nombre en español	Localidades
yoko t'an (del este) [joko t'an] <chontal de Tabasco del este>	Villahermosa y Anacleto Canabal 2da. Sección
mexicano (del oriente) [mexikano] <mexicano del oriente>	Comalcalco

Tabla elaborada por la SENER con información del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales

Sección 3. Identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del Proyecto, y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación y ampliación.

El **Promoviente** presenta un apartado en el que describe los posibles impactos sociales que podrán resultar de las actividades planificadas y de los sucesos no planificados relacionados con el **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** refiere que los posibles impactos sociales identificados son los siguientes:

Tabla 11. Identificación de los Impactos Sociales

Actividades	Descripción del posible impacto
ACTIVIDADES PLANIFICADAS	
Navegación de la MODU hacia / desde Aguas Mexicanas	- Interferencia con la navegación de buques - Interferencia con los pescadores artesanales
Servicios en la Base de Suministros	- Afectación a la capacidad del puerto - Expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los actores de interés - Interacción con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad Local
Actividad de Transporte Vial	Contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestionamiento
Navegación de la MODU hacia / desde la Ubicación del Pozo	- Interferencia con la navegación de buques - Interferencia con los pescadores artesanales
Navegación de Buques de Apoyo (BS)	- Interferencia con la navegación de buques - Interferencia con los pescadores artesanales
Actividad de Transporte en Helicóptero	- Perturbación por ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo - Afectación a la capacidad del aeropuerto
Presencia Física de la MODU en la Ubicación del Pozo	- Interferencia con la pesca comercial - Interferencia con la navegación de buques
Operaciones de Perforación en la MODU	Interacción con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad Local
Eliminación de Residuos de la MODU / BS	- Afectación de la capacidad local de manejo de residuos - Interacción con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad local - Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés
Descargas al Mar Planificadas de la	Descenso en la calidad del agua del Golfo de México

JARM

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MODU / BS	Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés
SUCESOS NO PLANIFICADOS	
Descargas Accidentales de la MODU / BS (No relacionadas con el control de pozo)	- Impactos de la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera - Impactos de la contaminación en el turismo y a la economía costera - Impactos de la contaminación en la salud pública
Descargas Accidentales o Inadecuadas de Residuos Peligrosos	- Impactos de la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera - Impactos de la contaminación en el turismo y a la economía costera - Impactos de la contaminación en la salud pública
Incorporación Accidental de Especies Invasivas	Daños a las reservas de especies comerciales y especies importantes en el ecoturismo
Colisión de Buques	Daños en el equipo, en los buques y potencial pérdida de vida
Alteración de Arqueología Marina	Daños o alteración en los naufragios u otra arqueología sumergida
Pérdida de Control de un Pozo / Reventón	- Impactos de la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera - Impactos de la contaminación en el turismo y a la economía costera - Impactos de la contaminación en la salud pública
Amarizaje / Choque de Helicópteros	Daños a los bienes de la comunidad, lesiones y posible pérdida de la vida
Accidente de Tránsito Vial	Daños a los bienes de la comunidad, lesiones y posible pérdida de la vida

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la EVIS

Del mismo modo, el **Promoviente** caracteriza y valora a cada uno de los posibles impactos sociales identificados, la información que presenta al respecto se muestra a continuación:

Tabla 12. Caracterización de los Impactos Sociales

Factores productores de impacto	Impacto previsto	Ámbito	Duración	Reversibilidad	Magnitud	Importancia	Probabilidad	Riesgo del Impacto
ACTIVIDADES PLANIFICADAS								
Navegación de la MODU/BS y Puerto de Escala	Interferencia con la navegación de buques	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Insignificante	Probable	Insignificante
	Interferencia con los pescadores artesanales	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Improbable	Bajo
Servicios de Base de Suministros	Afectación a la capacidad del puerto	Local (AID y AII)	Mediano Plazo	Temporal	Sin importancia	Insignificante	Probable	Insignificante
	Expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los Actores de Interés	Regional	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Posible	Bajo
Actividades de Transporte Vial	Contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestionamiento	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Sin importancia	Insignificante	Probable	Insignificante
Navegación de los Buques de Apoyo Costero (BS)	Interferencia con la navegación de buques	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Insignificante	Probable	Insignificante
	Interferencia con los pescadores artesanales	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Moderada	Improbable	Bajo
Actividad de Transporte en Helicóptero	Perturbación por ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Insignificante	Posible	Insignificante
	Afectación a la capacidad de estrés del aeropuerto	Local (AID y AII)	Mediano Plazo	Temporal	Sin importancia	Insignificante	Probable	Insignificante
Presencia	Interferencia con la	En el sitio	Corto	Temporal	Baja	Insignificante	Probable	Insignificante

JARM



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Física de la MODU en la Ubicación del Pozo	pesca comercial	(AN)	Plazo					
	Interferencia con la navegación de buques	En el sitio (AN)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Insignificante	Probable	Insignificante
Eliminación de Residuos de la MODU / BS	Afectación de la capacidad local de manejo de residuos	Local (AID y AII)	Mediano Plazo	Temporal	Insignificante	Insignificante	Posible	Insignificante
	Ansiedad / estrés / inquietud del actor de interés	Local (AID y AII)	Mediano Plazo	Temporal	Baja	Menor	Improbable	Bajo
Descargas al Mar Planificadas de la MODU / BS	Descenso en la calidad del agua del golfo de México	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Insignificante	Probable	Insignificante
	Ansiedad / estrés / inquietud del actor de interés	Local (AID y AII)	Mediano Plazo	Temporal	Baja	Insignificante	Probable	Bajo
SUCESOS NO PLANIFICADOS								
Descargas Accidentales de la MODU / BS (No relacionadas con el control de pozo)	Impactos por la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Improbable	Bajo
	Impactos por contaminación en el turismo y economía local	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Improbable	Bajo
	Impactos por contaminación en la salud pública	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Improbable	Bajo
Descargas Accidentales o Inadecuadas de Residuos Peligrosos	Impactos por la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Moderada	Extremadamente improbable	Insignificante
	Impactos por contaminación en el turismo y economía local	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Extremadamente improbable	Insignificante
	Impactos por contaminación en la salud pública	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Extremadamente improbable	Insignificante
Incorporación Accidental de Especies Invasivas	Daños a las reservas de especies comerciales y especies importantes en el ecoturismo	Regional	Largo Plazo	Permanente	Media	Moderada	Extremadamente improbable	Bajo
Colisión o Hundimiento de Buques	Daños en el equipo, en los buques y potencial pérdida de la vida	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Permanente	Media	Mayor	Extremadamente improbable	Medio
Alteración / Daño Arqueológico Marino	Daños o alteración en los naufragios u otra arqueología sumergida	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Permanente	Media	Moderada	Extremadamente improbable	Bajo
Pérdida del Control del Pozo en la MODU	Impactos por la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera	Nacional	Largo Plazo	Permanente	Alta	Mayor	Extremadamente improbable	Medio
	Impactos por contaminación en el turismo y economía local	Nacional	Largo Plazo	Permanente	Alta	Mayor	Extremadamente improbable	Medio

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	Impactos por contaminación en la salud pública	Nacional	Largo Plazo	Permanente	Alta	Mayor	Extremadamente improbable	Medio
Amerizaje / Choque del Helicóptero	Daños a los bienes de la comunidad, lesiones y posible pérdida de la vida	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Permanente	Media	Moderada	Extremadamente improbable	Bajo
Accidente de Tránsito Vial	Daños a los bienes de la comunidad, lesiones y posible pérdida de la vida	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Permanente	Media	Moderada	Improbable	Bajo
ACTIVIDADES Y POSIBLES IMPACTOS BENEFICIOS (positivos)								
Servicios en la Base de Suministros	Interacción con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad local	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Probable	Media
Operaciones de Perforación en la MODU	Interacción con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad local	En el sitio (AN)	Corto Plazo	Temporal	Baja	Menor	Probable	Media
Eliminación de Residuos de la MODU / BS	Interacción con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad local	Local (AID y AII)	Corto Plazo	Temporal	Insignificante	Menor	Posible	Baja

Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EviS

El **Promovente** identificó 19 posibles impactos sociales, de los cuales, 18 fueron valorados como negativos y uno como positivo.

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- El **Promovente** identificó 19 posibles impactos sociales, de los cuales, 18 fueron valorados como negativos y uno como positivo.
- Los 18 posibles impactos sociales negativos identificados, se relacionan con los siguientes temas: afectación a la capacidad del aeropuerto; afectación a la capacidad del puerto; afectación de la capacidad local de manejo de residuo; ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés; contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestionamiento; daños a las Reservas de Especies Comerciales y Especies Importantes en el Ecoturismo; daños a los bienes de la comunidad, lesiones y posible pérdida de la vida; daños en el equipo, en los buques y potencial pérdida de vida; daños o alteración en los naufragios u otra arqueología sumergida; descenso en la calidad del agua del Golfo de México; expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los actores de Interés; impactos de la contaminación en el turismo y en la economía costera; impactos de la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera; impactos de la contaminación en la salud pública; interferencia con la navegación de buques; interferencia con la pesca comercial; interferencia con los pescadores artesanales, y perturbación por ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo.
- En lo que refiere al posible impacto positivo identificado, el **Promovente** señala que se relaciona con la interacción que tendrá el **Proyecto** con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad local.

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- El **Promoviente** omite presentar información relacionada con los posibles impactos sociales que generarán cambios en la calidad de vida de las personas indígenas, personas afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres. Al respecto, esta Dirección General recomienda al **Promoviente**, analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrían generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular a las personas y pescadores que realizan sus actividades en las zonas cercanas a los puertos que se utilizarán durante el desarrollo del **Proyecto**, con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.
- El **Promoviente** omite señalar como un potencial impacto la limitación temporal de las actividades pesqueras que se realizan en las áreas cercanas a los puertos utilizados durante el desarrollo del **Proyecto**. Esta Dirección General recomienda al **Promoviente** reconocer la posible ocurrencia de este impacto e implementar medidas que permitan mitigar en lo posible sus posibles consecuencias en la población dedicada a la actividad pesquera.

En lo que refiere a las medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos sociales negativos identificados, el **Promoviente** menciona que implementará las siguientes:

Tabla 13. Medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos sociales negativos identificados

Impacto social identificado	Medida de prevención y/o mitigación
Colisión o Hundimiento de Buques.- Daños en el equipo, en los buques y potencial pérdida de la vida	El Promoviente indica que implementará las siguientes medidas para prevenir y mitigar los efectos provocados por la colisión o hundimiento de los buques: • Conversar anticipadamente con el capitán del puerto, a fin de que puedan designarse e implementarse medidas de navegación segura. • Emitir un "Aviso oficial para los navegantes" antes del inicio de las actividades de perforación, con la finalidad de advertir a otros usuarios sobre la posible presencia de la MODU así como de la ejecución de otras actividades de los buques. • Establecer una zona segura de exclusión de navegación con un radio de 500 metros respecto de la ubicación de la MODU. • Mantener constantemente una guardia de navegación en todos los buques, e implementar los sistemas de navegación marina estándar. • Revisar adecuadamente las certificaciones del personal del buque. • Implementar los procedimientos de contacto por radio para comunicarse con otras embarcaciones que se localicen en el área y que puedan encontrarse en ruta de colisión. • Desarrollar los procesos de prevención de colisiones, antes de movilizar la MODU, a fin de que dichos procesos sean utilizados en el caso de que se viole la zona de exclusión. • Registrar la frecuencia de las comunicaciones que se llevarán a cabo con otros usuarios marinos, con respecto de los acercamientos o incursiones en la zona de exclusión de 500 metros. Si ocurren incursiones o acercamientos frecuentes, el Promoviente proporcionará notificaciones a los operadores de pesca comercial o a los operadores de envíos para mejorar el conocimiento sobre la actividad del Proyecto, la evasión requerida y las medidas de comunicación. • Compartir el Plan de Respuesta de Emergencia del Proyecto con las autoridades locales, a fin de garantizar una respuesta efectiva en el caso de que ocurra un accidente. • Identificar si otros proyectos de hidrocarburos se realizarán simultáneamente en las áreas de influencia del Proyecto. De ser así, el Promoviente trabajará con el otro operador para desarrollar un Plan de Operaciones Simultáneas para que las actividades sean planificadas y que no ocurran en el mismo lugar y tiempo. • Identificar y monitorear los patrones climatológicos y otros peligros naturales que pudieran tener impacto en la MODU o en los buques de abastecimiento, a fin de que tales sucesos puedan considerarse en el Plan de Respuesta de Emergencia del Proyecto.
Contaminación por la pérdida del control del pozo.	De acuerdo con el Promoviente, las medidas que implementará para prevenir y mitigar los efectos producidos por la contaminación son las siguientes: • Las personas encargadas de la seguridad en el pozo, se certificarán para la tarea, asimismo, el

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	Promoviente establecerá los sistemas para garantizar que los registros de capacitación sean mantenidos y que la certificación se encuentre actualizada. - Realizar inspecciones y auditorías frecuentes a la MODU, de manera particular al equipo de seguridad crítica, incluyendo la válvula BOP y otros aparatos de respuesta de emergencias. Los sistemas serán establecidos para garantizar que las inspecciones se realicen de manera regular y para que se realicen auditorías a los registros. - Realizar simulaciones numéricas del modelo de derrames de petróleo, a fin de determinar la trayectoria y destino de la potencial mancha del petróleo crudo. Los resultados del modelo serán evaluados de forma íntegra en la Evaluación del Impacto Ambiental para presentarse ante la ASEA. - Desarrollar un Plan de Respuesta de Emergencia en el que detallarán los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de emergencia. Este plan contiene las acciones que deberán realizar los miembros del equipo del Proyecto en el caso de presentarse una emergencia, incluyendo las respuestas en el caso de ocurrir derrames de petróleo. - Desarrollar un Plan de Acercamiento/Vinculación con los Actores de Interés para el Periodo Inicial de Exploración, el cual será actualizado frecuentemente. En este Plan se establecerán los detalles de aplicación del programa de asesoramiento con las autoridades locales, con respecto de la preparación del Plan de Respuesta de Emergencia. - Capacitar al personal del Proyecto sobre la implementación eficiente del Plan de Respuesta de Emergencia.
--	--

Fuente. Tabla elaborada por la **SENER** con información proporcionada por el **Promoviente**

Respecto de las medidas de ampliación de los posibles impactos sociales positivos, el **Promoviente** indica que para maximizar los beneficios de estos impactos, implementará las siguientes medidas:

- Dar preferencia a las compañías locales de abastecimiento de bienes y servicios;
- Dar preferencia a los bienes manufacturados en México;
- Capacitar a los empleados mexicanos contratados, a fin de desarrollar sus capacidades, y
- Garantizar que las actividades relacionadas con el **Proyecto** se realicen con estricto apego a las leyes y reglamentos correspondientes, así como a los estándares internacionales aplicables.

Adicionalmente a las medidas de prevención, mitigación y ampliación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el **Promoviente** incorpore las siguientes medidas y directrices:

1. Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el **Promoviente**, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el **Promoviente** durante el desarrollo del **Proyecto**, mismas que deberán implementarse de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el **Promoviente** realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al **Proyecto**.
3. Se recomienda al **Promoviente** elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la plataforma, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud.

Sección 4. Plan de Gestión Social

El **Promoviente** describe un Plan de Gestión Social para atender este apartado, el cual está compuesto por los siguientes planes y mecanismos:

JARM

*2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

- a) Plan de relación con los Actores de Interés
- b) Mecanismo de Resolución de Agravios y Quejas
- c) Plan de Inversión Social
- d) Plan de Abandono

Sin embargo, con objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el **Promoviente** se recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda al **Promoviente** incluir una definición puntual de los recursos humanos y materiales que destinará para la implementación del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación.
2. Se recomienda al **Promoviente** que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del **Proyecto**.
3. Se recomienda al **Promoviente** diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del **Proyecto**. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.
4. En todos planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el **Promoviente** incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres. Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ellas derivan.
5. Se recomienda al **Promoviente** que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que conforman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al **Promoviente** incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos", aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
6. Se recomienda al **Promoviente** que en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones internacionales como OCDE y IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petróleo y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos", 2) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mejora de desempeño social y ambiental", 3) Mejores prácticas establecidas en el documento "Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector y el gas", 4) Mejores prácticas establecidas en el documento "Proceso de debida diligencia en derechos humanos"; y mejores prácticas establecidas en el documento "por una inversión social exitosa y sostenible".

*2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Sección 5. Informes de Avance y Cumplimiento

1. Se recomienda al **Promovente** que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.

Por tanto, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación y el Plan de Gestión Social propuestas en la Evaluación, así como las recomendaciones señaladas por esta Autoridad, con el objeto de garantizar que los impactos derivados del **Proyecto** sean bajos o insignificantes, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

Asimismo, bajo la observancia de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, instrumento adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, de la cual el Estado mexicano es parte, se recomienda al **Promovente** que en el desarrollo del **Proyecto** se lleve a cabo todo lo necesario para proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos.

Por otro lado, esta Autoridad, con fundamento en los artículos 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 38, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, podrá requerir informes de seguimiento a la implementación de los elementos antes señalados a lo largo de la vida útil del **Proyecto**.

Por tanto, con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de [REDACTED] de **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.** y por reconocida la personalidad con que se ostenta; y por autorizados en términos amplios a las personas que señala en su ocuro de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con los **CONSIDERANDOS QUINTO** se tiene por presentada la Evaluación de Impacto Social con el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 3, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", presentado por **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha del 28 de agosto de 2017, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos.

*2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

TERCERO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promoviente** deberá implementar las medidas de mitigación propuestas en la **Evaluación**, así como recomendaciones establecidas por la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

CUARTO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promoviente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el represente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promoviente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promoviente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.

QUINTO.- Notifíquese a [REDACTED] de **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se le comunica al **Promoviente**, de conformidad con los artículos 2, 3, fracción XV, 39, 83 y 85, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 2, inciso E, fracción VII, 8, fracción XII, y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta Resolución para interponer el recurso de revisión ante esta Dirección General.

Atentamente


Gabriela Valle Velázquez

Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa

C.c.p. - **Ulises Cardona Torres**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para su conocimiento